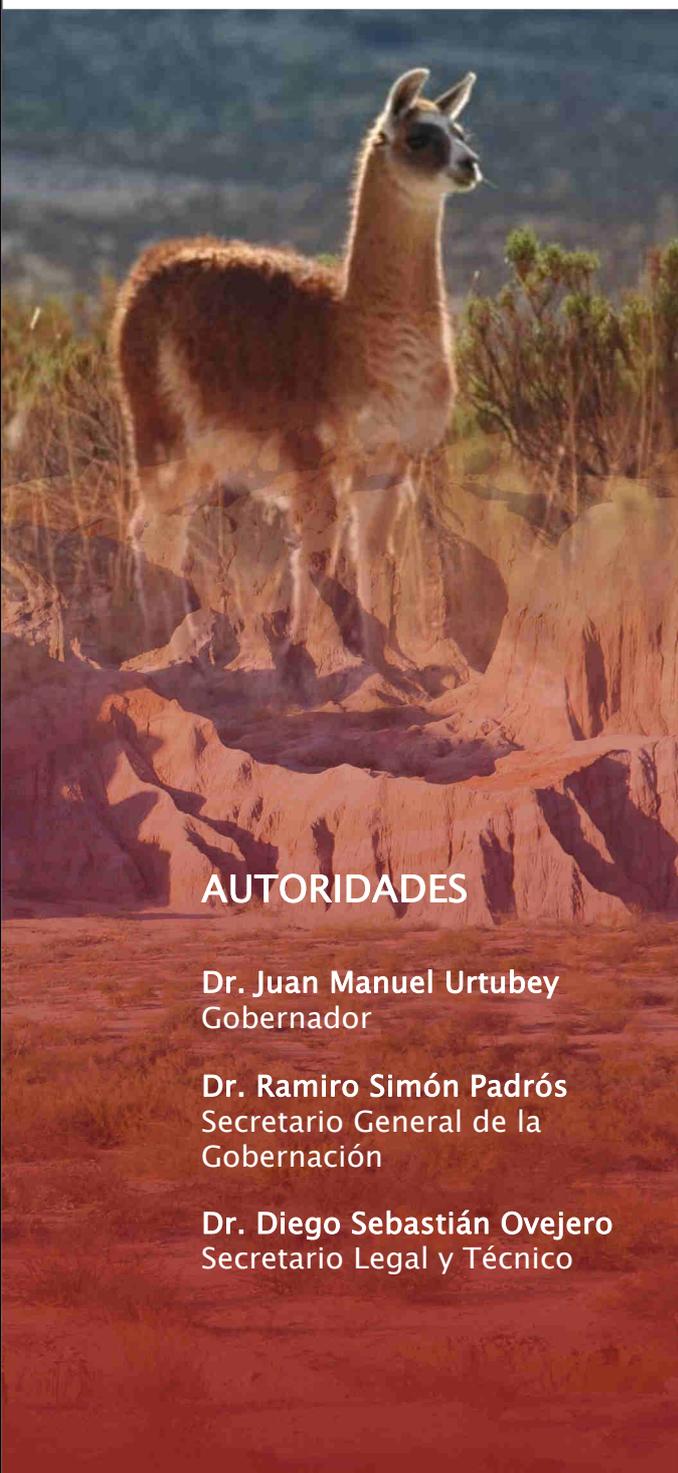


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.949

Salta, Miércoles 25 de Enero de 2017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 8 del 10/01/2017 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIOS DE COLABORACIÓN ACCESO A LA TIERRA Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL. EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	6
N° 9 del 12/01/2017 – M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN – LA ESTRELLA – LA UNIÓN. DEPARTAMENTOS DE RIVADAVIA Y ORÁN. (VER ANEXO)	6
N° 13 del 16/01/2017 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE PICHANAL. DESTINO: FINANCIAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS. (VER ANEXO)	8

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

N° 1 del 11/01/2017 – M.I.T.y V. – SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS: PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/16. OBRA: FINALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	9
N° 2 del 04/01/2017 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – ADICIONAL N° 1. OBRA:" RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS LOTE0 39 HA. – ZONA SUR – SALTA – CAPITAL".	9
N° 3 del 04/01/2017 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 9, 10 Y 11 . OBRA: AMPLIACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE ORÁN- NUEVA UNIDAD MATERNO INFANTIL Y ALBERGUE FAMILIAR.	10
N° 5 del 10/01/2017 – M.I.T.y V. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO. DESTINO: SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES.	11
N° 6 del 10/01/2017 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 . ADICIONAL N° 3. OBRA: CONSTRUCCIÓN PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO DE TARTAGAL – DEPARAMENTO SAN MARTÍN.	11
N° 7 del 10/01/2017 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 . OBRA: AMPLIACIÓN REDES COLECTORAS EN V° JUANITA, 20 DE JUNIO; COLECTOR PRINCIPAL Y NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL – SALTA – CAPITAL.	12
N° 10 del 13/01/2017 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO LOTE0 39 HA. ZONA SUR – SALTA – CAPITAL.	13
N° 11 del 13/01/2017 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: NUEVA CAPTACIÓN Y ACUEDUCTO EL ACAY – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES.	13
N° 12 del 13/01/2017 – M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 5. OBRA: NUEVA UNIDAD EDUCATIVA MISION SAN FRANCISCO – PICHANAL.	14

LICITACIONES PÚBLICAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 235/2016	15
M.S.P. – H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 009/17	16

COMPRAS DIRECTAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E – N° 467/16	16
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E – N° 474/16	16
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 06/17	17

AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – EXPTE N° 2725/15 – (CONTRATACIÓN DE SEGUROS)	17
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MONTOYA, MAGDALENA ISABEL – EXPTE. N° 511.246/15	20
--	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GENOVA S.R.L.	22
---------------	----

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

CAFÉ DEL TIEMPO S.R.L.	23
------------------------	----

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

ME-FOR SRL	23
------------	----

AVISOS COMERCIALES

TASCO S.R.L.	24
--------------	----

LITHEA INC. SUCURSAL ARGENTINA	25
--------------------------------	----

AGROSUR S.R.L.	26
----------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO ALIANZA SAN MARTÍN TERCIF – TARTAGAL	29
---	----

NUEVA BIBLIOTECA POPULAR " DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" – GRAL. GÜEMES	29
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/01/2017	30
---	----



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 10 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente 388-283438/16

VISTO los Convenios de Colaboración "Acceso a la Tierra y Regularización Dominial", celebrados entre la Secretaría de Tierra y Bienes, dependiente de este Ministerio y los Municipios de Molinos, Animaná, San Carlos, Cafayate, Nazareno, General Pizarro, Güachipas, La Poma, Joaquín V. González, La Candelaria, La Viña, Campo Santo, El Jardín, Isla de Cañas, El Tala, Rivadavia Banda Norte, General Ballivian, Angastaco, Rivadavia Banda Sur, Tolar Grande, El Potrero, San Antonio de los Cobres y Rosario de la Frontera, representados por sus respectivos Intendentes; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados Convenios tienen por objeto la colaboración recíproca en asesoramiento técnico, actividades, proyectos y cualquier otra actividad que pudiere surgir del interés mutuo de las partes, en lo vinculado al acceso legítimo y la regularización dominial de tierras públicas y privadas;

Que, las condiciones particulares de dichas actividades se detallarán en Protocolos Adicionales;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, en virtud de las competencias previstas en el artículo 32° de la Ley N° 7905;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Convenios de Colaboración "**Acceso a la Tierra y Regularización Dominial**", celebrados entre la Secretaría de Tierra y Bienes y los Municipios de Molinos, Animaná, San Carlos, Cafayate, Nazareno, General Pizarro, Güachipas, La Poma, Joaquín V. González, La Candelaria, La Viña, Campo Santo, El Jardín, Isla de Cañas, El Tala, Rivadavia Banda Norte, General Ballivian, Angastaco, Rivadavia Banda Sur, Tolar Grande, El Potrero, San Antonio de los Cobres y Rosario de la Frontera, los que como Anexo forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/01/2017
OP N°: SA100019064

Salta, 12 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Edición N° 19.949 – Salta, Miércoles 25 de Enero de 2.017

Expediente N° 125-265301/16 original y agregados

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "Línea de Media Tensión en 33 KV – La Estrella – La Unión – Departamento Rivadavia y Orán"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra se ejecutará en las Localidades de la Estrella y la Unión sobre la Ruta Provincial N° 13, Departamento Rivadavia de la Provincia de Salta;

Que los trabajos consisten en Montaje de redes de M.T con conductores de 3X95/15 mm² Al.Ac. según normas de EDESA S.A, utilizando postes de madera tratada de 13 mts. de longitud en las suspensiones y en las retenciones que se emplearán estructuras de hormigón armado, conforme la Memoria Descriptiva y Pliego de Especificaciones Técnicas respectivos;

Que en virtud de ello, la Secretaría de Obras Públicas confeccionó los legajos correspondientes con un Presupuesto Oficial de \$85.842,335,10 (PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 10/100);

Que la ejecución de la mencionada obra se efectuará por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 9° de la Ley N° 6.838, 9° y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico, elaborado por la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Línea de Media Tensión en 33 KV- La Estrella – La Unión – Departamento Rivadavia y Orán", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$85.842.335,10 (PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 10/100); y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 9 de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas:

- Ing. **Oscar Aníbal Orellana**, Director de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. **Raúl Fernando Javier Duré**, Jefe de Programa Obras Hídricas de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. **Hugo R. Nieva**– personal de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva.
- C.P.N. **Claudia Verónica Gulezzi**, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- **Dr. Gustavo Agustín Carrazán**, asesor legal de la Coordinación Legal y Técnica del

Edición N° 19.949 – Salta, Miércoles 25 de Enero de 2.017

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción 092008036301 – Financ: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1288 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2017, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 19729).

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/01/2017
OP N°: SA100019065

Salta, 16 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-9619/17

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas representada por su titular Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de Pichanal, representada por su Intendente Dn. Julio Antonio Jalit; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7931, se estableció que el 20 % del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 7939 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Departamento Pichanal, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra objeto del citado Convenio, incluida en dicho listado;

Que, en virtud del mismo la Municipalidad de Pichanal ejecutará la obra denominada "Construcción de Pozo Profundo – Pichanal", en el marco de la Cláusula 2, inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1372/16;

Que la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, las Direcciones de Infraestructura Social y Productiva y de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1372/16 y artículo 32 de la

Edición N° 19.949 – Salta, Miércoles 25 de Enero de 2.017

Ley N° 7905;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **Convenio de Obra Pública**, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas representada por su titular Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de Pichanal, representada por su Intendente Dn. Julio Antonio Jalit, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida 551999000600.415536.1043 – Transferencia de Capital – Municipio Pichanal – Financiamiento (409) – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/01/2017
OP N°: SA100019066

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Salta, 11 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 01

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-156580/16 original y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 6/16, para la ejecución de la obra "**Finalización y Puesta en Valor Hotel Termas – Rosario de la Frontera – Salta**", encomendada a esta Secretaría mediante Resolución N° 137/16 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación en los mismos medios en los cuales se dio a conocer el llamado.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, notificar a las empresas adquirentes del Pliego, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 25/01/2017
OP N°: SA100019067

Salta, 04 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 02

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 113589/14 Cpde. 68 y Agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

Edición N° 19.949 – Salta, Miércoles 25 de Enero de 2.017

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS LOTEO 39 HA. – ZONA SUR – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la Empresa: ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 6.032.518,24 (PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS) IVA incluido al mes de Diciembre de 2015, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 al mes de Octubre de 2014 y Actualización N° 1 al mes de Diciembre de 2015 por la suma de \$ 1.546.801,35 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Curso de Acción: 092007042704 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1243 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 25/01/2017
OP N°: SA100019068

Salta, 04 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 03

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 1 – 112527/12 Cpde. 201 y agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los procesos de Redeterminación de Precios Nros. 9, 10 y 11 de la Obra: "AMPLIACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL –9 NUEVA UNIDAD MATERNO INFANTIL Y ALBERGUE FAMILIAR – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$18.954.542,78) IVA incluido, actualizado a valores de Abril de 2016, comprensivo del monto contractual redeterminado a Agosto de 2015, Redeterminación N° 9 al mes de Diciembre de 2015 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 619.814,09), Redeterminación N° 10 al mes de Febrero de 2016 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 479.406,30), y Redeterminación N° 11 al mes de Abril de

Edición N° 19.949 – Salta, Miércoles 25 de Enero de 2.017

2016 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 264.672,09).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092012000456 – Financiamiento: Fondo de Reparación Histórica Ley 7691 (271) – Proyecto: 928 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 25/01/2017
OP N°: SA100019069

Salta, 10 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 05

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 388-151335/16 Cpde. 1

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública de conformidad a lo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, para la adquisición de una camioneta PICK UP – Doble Cabina- 4x2, con destino a la Secretaría de Tierra y Bienes, por un monto aproximado de \$450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar el llamado a Licitación Pública establecido en el artículo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 1/08 de la ex Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo y Resolución N° 132/14 de la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092023000100 Secretaría de Tierra y Bienes – Cta. Objeto: 123142.1000 – BU Equipos Transp. Trac. Fuente: Rentas Generales.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 25/01/2017
OP N°: SA100019070

Salta, 10 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 06

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 18154/10 Cpde. 1243 y agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

Edición N° 19.949 – Salta, Miércoles 25 de Enero de 2.017

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 3 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la UTE: GARIN, JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES Y ROMERO IGARZABAL S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 3, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$16.245.263,37) IVA incluido al mes de Mayo de 2015, comprensivo del monto contractual del Adicional redeterminado al mes de Noviembre de 2014 y Actualización N° 2 al mes de Mayo de 2015 por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.700.890,29).

ARTÍCULO 3°.– Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005001402 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1244 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 25/01/2017
OP N°: SA100019071

Salta, 10 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 07

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 226 – 34570/13 Cpde. 37 y agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "AMPLIACIÓN REDES COLECTORAS EN V° JUANITA; 20 DE JUNIO; COLECTOR PRINCIPAL Y NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la contratista DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decretos N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.738.253,76), IVA incluido al mes de Agosto de 2015, comprensivo del monto contractual redeterminado a Junio de 2015 y Actualización N° 2 al mes de Agosto de 2015 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO CON TREINTAY DOS CENTAVOS (\$ 489.605,32).

ARTÍCULO 3°.– Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda

Edición N° 19.949 – Salta, Miércoles 25 de Enero de 2.017

Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092015001203 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1115 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 25/01/2017
OP N°: SA100019072

Salta, 13 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125- 107385/14 Cpde. 31 y agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO LOTE0 39 HA. ZONA SUR – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la Empresa OIEL S.R.L. en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y Decreto N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1 y Cláusula Primera de su Adenda Modificatoria, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 525.998,35) IVA incluido al mes de Agosto de 2015, comprensivo del monto contractual del Adicional al mes de Agosto de 2014 y Redeterminación N° 1 al mes de Agosto de 2015 por la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 126.848,52).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008015303 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 954 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 25/01/2017
OP N°: SA100019073

Salta, 13 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 238727/14 Cpde. 19 y agregados

Edición N° 19.949 – Salta, Miércoles 25 de Enero de 2.017

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "NUEVA CAPTACIÓN Y ACUEDUCTO EL ACAY – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, Artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, Decreto N° 1170/03 y su modificatorio N° 3721/13.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 28.200.242,27 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS), IVA incluido al mes de Agosto/15, comprensivo del monto contractual a Diciembre/14 por la suma de \$ 25.142.446,44 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) y Redeterminación N° 1 al mes de Agosto/15 por la suma de \$ 3.057.795,83 (PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.– Facultar a la Secretaria de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 2.200.000,00 a Curso de Acción: 092007045304 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1268 – Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5º.– La Secretaria de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2017, para la terminación de la obra citada en el Artículo 1º conforme lo habilita el Inciso a) del Artículo 16º del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 25/01/2017
OP N°: SA100019074

Salta, 13 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 56296/13. Cpde. 116 y Agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 5 de la Obra: "NUEVA UNIDAD EDUCATIVA MISIÓN SAN FRANCISCO – PICHANAL – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96,

Edición N° 19.949 – Salta, Miércoles 25 de Enero de 2.017

Decretos N° 1170/03 y 3721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 12.104.279,86 (PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), IVA incluido al mes de Diciembre de 2015, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica en la suma de \$ 12.028.189,75 al mes de Agosto/15 y Actualización Redeterminación N° 5 al mes de Diciembre/15 por la suma de \$ 76.090,11 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON ONCE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092012000346 – Financiamiento: F. Rep. Hist., Ley 7691 (271) – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 25/01/2017
OP N°: SA100019075

LICITACIONES PÚBLICAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 235/2016

Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia
EXPEDIENTE N° 0080050-171626/2016-0 Licitación Pública N° 235/16 "Adquisición de Carne Vacuna, Mondongo y Queso Cuartirolo "dependiente de este Organismo.

RESOLUCIÓN N° 19/17 del MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

FIRMA ADJUDICADA:

COMPAÑÍA INDUSTRIALIZADORA ARGENTINA DE CARNES S.A.C.I y A: por un monto total de \$ 5.978.308,50 (Pesos: Cinco millones novecientos setenta y ocho mil trescientos ocho con 50/100).

FRIGORÍFICO TAVELLA S.R.L: por un monto total de \$ 640.800,00 (Pesos: Seicientos Cuarenta mil ochocientos con 00/100).

CHEHADI MALLID: por un monto total de \$ 533.280,00 (Pesos: Quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta con 00/100).

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00071765
Fechas de publicación: 25/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058184

Edición N° 19.949 – Salta, Miércoles 25 de Enero de 2.017

**HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR.ARTURO OÑATIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/17**

Adquisición: MEDICAMENTOS – ÚTILES MENORES MÉDICOS.

Expte.: N° 076-11296/17

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de apertura: 03/02/2017 – HORAS: 11:00

Costo de pliego: \$200,00 (Pesos Doscientos con 00/100).

Monto oficial: \$207.000,00 (Pesos Doscientos Siete Mil con 00/100).

Adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán ser consultados – Desde el día 25/01/17 al 03/02/17 en horario de 7:00 a 14:00.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECTOR GESTIÓN COMPRAS-DR. PAZ CHAIN 36- Salta.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4315042 (INT. 112)

Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00071763

Fechas de publicación: 25/01/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058182

COMPRAS DIRECTAS

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
COMPRA DIRECTA N° 467/16
EXPEDIENTE N° 244-265610/2016-0**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12° de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la COMPRA DIRECTA N° 467/16, "Adquisición de Toner y Cartuchos con destino al servicio de Sistemas" tramitada por el Departamento de Compras y Abastecimiento, a la firma:

• **MAELLA JUAN CARLOS**, por un monto de \$38.975 (Treinta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100).

CPN Valeria Doyle, JEFE DPTO.COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071761

Fechas de publicación: 25/01/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058179

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
COMPRA DIRECTA N° 474/16**

Edición N° 19.949 – Salta, Miércoles 25 de Enero de 2.017

EXPEDIENTE N° 244-282412/2016 -0

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12° de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la **COMPRA DIRECTA N° 474/16**, "Adquisición de (4) unidades Catéteres Semi Implantables 4 Fr Un lumen, (2) unidades de 3 Fr. Un lumen, (2) Unidades de 5 Fr. Un lumen y (1) unidad de Kit de Reparación de 4 Fr para Stock con destino al Servicio de Soporte Nutricional" tramitada por el Departamento de Compras y Abastecimiento, a la firma:

- CINTIA XIMENA FEDRE, por un monto de \$49500 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100).

C.P.N Valeria Doyle, JEFE DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071761
Fechas de publicación: 25/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058178

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
COMPRA DIRECTA N° 06/17
EXPEDIENTE N° 244-4480/2017-0

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12° de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la **COMPRA DIRECTA N° 06/17**, "Adquisición de Insumos varios con destino al servicio de Odontología" tramitada por el Departamento de Compras y Abastecimiento, a la firma:

- **NORTE DENTAL**, por un monto de \$ 23.433,90 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Treinta y tres con 90/100).
- **VTL ODONTOLOGIA**, por un monto de \$ 16.725,45 (Dieciséis Mil Setecientos Veinticinco con 45/100).
- **GRIMBERG**, por un monto de \$ 9.594,18 (Nueve Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 18/100).

C.P.N. Valeria Doyle, JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071761
Fechas de publicación: 25/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058177

AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL

Edición N° 19.949 – Salta, Miércoles 25 de Enero de 2.017

EXPTE. N° 2725/15 – ART. 9 LEY 6838

A los efectos establecidos en el art. 24 de la Ley 6838, se hace saber que el Presidente de la Corte de Justicia, mediante Resolución N° 4, de fecha 06 de enero de 2.017, copiada a fs. 13/16 del Tomo 25 – 1° Parte, AUTORIZÓ la renovación del seguro de flota para los vehículos oficiales del Poder Judicial por el término de un año, con la Compañía de Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada, en la suma mensual de \$18.062 (pesos dieciocho mil sesenta y dos).

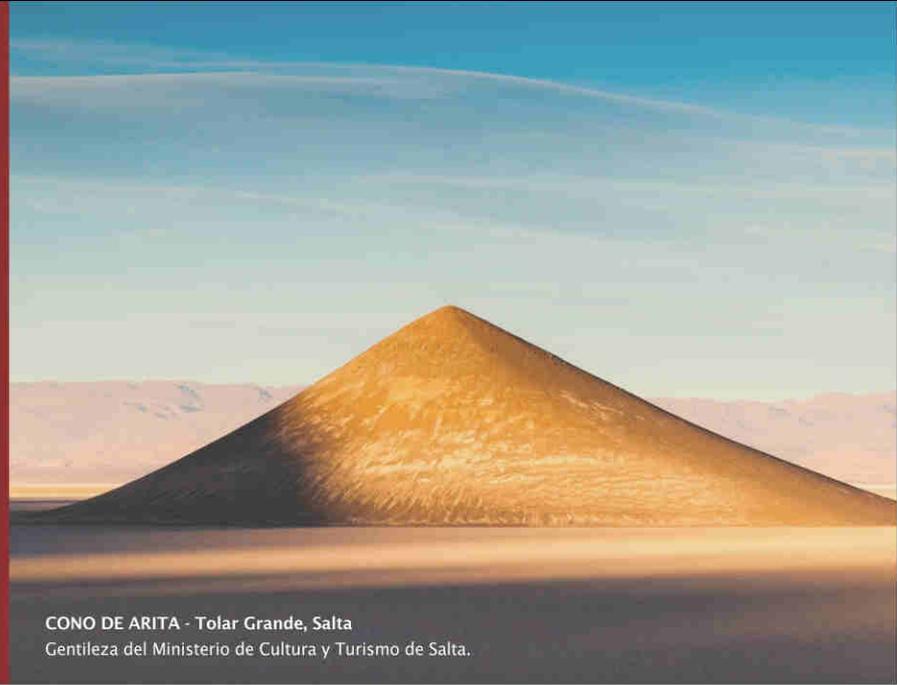
C.P.N. Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00071762

Fechas de publicación: 25/01/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058180



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

La Dra. JAQUELINE SNA MIGUEL DE MURGA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. SARA E. ALSINA GARRIDO, en **Expte. N°. 511.246/15**, caratulado: "**MONTOYA, Magdalena Isabel s/ SUCESORIO**", ORDENA la publicación de edictos por 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de agosto de 2.016. Fdo. Dra. JAQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Juez – Dra. SARA E. ALSINA GARRIDO, Secretaria.
Salta, 03 de noviembre de 2016.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071759

Fechas de publicación: 25/01/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058176



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GENOVA S.R.L.

Constitución: 1) Ana Paula PÉREZ TORRES, nacida el día 18 del mes de diciembre del año 1.988, titular del Documento Nacional de Identidad numero 34.278,654, C.U.I.L./T. -27-34278654-0, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio real en calle caseros numero 1.850, quinto piso, Departamento "F" de esta ciudad; y José MACAIONE, nacido el día 3 del mes de septiembre del año 1.958, titular del Documento Nacional de Identidad numero 12.423.904, CUIL/T. 20-12423904-5, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio real en calle Pellegrini número 684 de esta ciudad; **2) Constituida** en fecha dieciocho (18 y 19) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2.016), por instrumento privado; **3) Denominación:** la Sociedad se denomina "Genova S,R,L."; **4) Domicilio:** Tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Salta, con sede en calle Pellegrini numero 684 de esta ciudad; **5) Objeto Social:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra modalidad en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) compraventa, importación, exportación, distribución, y representación de prendas de vestir, accesorios, artículos de cuero y todo tipo de indumentaria; y b) compraventa, importación, exportación, distribución y representación de joyas y relojes. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna.**6) Plazo:** el plazo de duración de la Sociedad se fija en cincuenta años contados a partir del día de su inscripción registral; **7) Capital Social:** el Capital social se fija en la suma de PESOS SEICIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000), dividido en sesenta y cinco mil (65.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, y de un voto por cuota.- El Capital social es 2 suscrito por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo a lo siguiente: i) Ana Laura Pérez Torres, treinta y dos mil quinientos (32.500) cuotas sociales, por un importe de pesos trescientos veinticinco mil (\$325.000), que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; y ii) José Macaione, treinta y dos mil quinientos (32.500) cuotas sociales, por un importe de pesos trescientos veinticinco mil (\$325.000), que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social.- La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social; los socios se comprometen a integrar el saldo en un plazo de dos años a contar del día de la fecha; **8) Administración y Representación:** la administración, representación, y uso de la firma social, estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, quienes desempeñaran sus funciones en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Los socios podrán nombrar un gente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del Gerente. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos y contratos que se vinculen con el, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, constitución de derechos reales de garantía, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados.- La presente enunciación no es limitativa ni taxativa.- La elección se realiza por mayoría del capital participe en el acuerdo.- Al asumir el cargo, los gerentes depositaran en la caja social el monto exigido como garantía del fiel cumplimiento de sus funciones; se

Edición N° 19.949 – Salta, Miércoles 25 de Enero de 2.017

resuelve establecer en uno el numero de gerentes y designar en este acto como socia .gerente a la señorita Ana Paula Pérez Torres, cuyos datos personales constan en el encabezado; quien acepta el cargo, y constituye domicilio especial en calle caseros numero 1.850, quinto piso, departamento "f" de esta ciudad y ofrece la suma de pesos diez mil (\$10.000) en fiel cumplimiento de sus función, lo que quedara depositado en la caja de la sociedad; y **9) Cierre de ejercicio:** el ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. A tal fecha, se practicara un inventario y balance general para establecer las ganancias y pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración y posterior tratamiento.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 19/01/2017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071766
Fechas de publicación: 25/01/2017
Importe: \$ 292.00
OP N°: 100058185

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

CAFÉ DEL TIEMPO S.R.L.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 11.867, se comunica que CARLOS URTASUN, DNI 10.258.212, en su calidad de socio gerente de la firma **CAFÉ DEL TIEMPO S.R.L, CUIT 20-71202146-9**, con domicilio social en calle Palmeras Nro. 385 de la localidad de Vaqueros, Provincia de Salta, TRANSFIERE a MICAELA PASTORE SARAVIDA, DNI 39.888.659, domiciliada en calle Oscar Cabalen Nro. 103, Barrio Autódromo de la ciudad de Salta, el Fondo de Comercio denominado como CAFÉ DEL TIEMPO ubicado en Gral. Güemes Nro. 202 esquina Vicente López Nro. 311, de la ciudad de Salta, dedicado a la actividad gastronómica. Reclamos de ley: Atención: Escribana Claudia Romani, Alsina Nro. 473, ciudad de Salta (de lunes a viernes de 17:00 a 21:00hs).

Carlos Urtasun

Factura de contado: 0001 – 00071741
Fechas de publicación: 20/01/2017, 23/01/2017, 24/01/2017, 25/01/2017, 26/01/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100058134

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

ME-FOR SRL. – CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES – DESIGNACIÓN DE GERENTE – CAMBIO DE SEDE SOCIAL –

Edición N° 19.949 – Salta, Miércoles 25 de Enero de 2.017

Mediante Contrato de Cesión de Cuotas Sociales–Designación Gerente–Cambio de Sede Social, realizado por instrumento privado con firmas certificadas, por la escribana Paula Coll Araoz, el 06–12–16, en Actas 1464–1465–1469–1470 y 1471–Folios 244 vuelta–245–245 vuelta y 246 del Libro 4 de Registro de Firmas–Fojas de Actuación Especial 00622668–00622669 y 00622670–Serie C. Fernando Alejandro BRITOS DNI 22.688.052 – CUIT 20–22688052–7 y Patricia Montserrat GONZÁLEZ NARBONA DNI 95.029.369 – CUIT 27–95.029.369 –7 CEDIERON el 100% de las acciones de ME–FOR SRL. a favor de Jerónimo Aníbal ATRIO DNI 28.088.870–CUIT 20–28088870–3 y Sara Verónica VERGES DNI 26.770.869–CUIT 27–26770869–5.

Estableciendo la nueva sede social según la cláusula QUINTA del contrato de referencia en Sarmiento 674–Piso 7–Departamento 133 de esta ciudad de Salta.

GERENTE: Jerónimo Aníbal ATRIO DNI 28.088.870, constituye domicilio especial en Sarmiento 674–Piso 7–Departamento 133 de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 24/01/2017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071773

Fechas de publicación: 25/01/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100058196

AVISOS COMERCIALES

TASCO S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL

Fecha de resolución de aprobación de Modificación: Acta de reunión de socios de fecha 20/08/2014 y 30/01/2015.

Modificación de las cláusulas:

SEGUNDA: – DOMICILIO–: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, fijándose por instrumento separado la ubicación de su sede social

TERCERA: – DURACIÓN– Tendrá un plazo de duración de 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio

CUARTA: – OBJETO SOCIAL– : La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a la compra, venta, comercialización y distribución de Gas Natural comprimido (GNC) pudiendo también realizar la compra venta y colocación de equipos de gas natural comprimido en automotores. Podrá también la sociedad dedicarse a la comercialización de bebidas y productos alimenticios al por menor a través de franquicias Full Y.P.F. u otras de distintas marcas registradas para su explotación. También la sociedad podrá dedicarse a la compra venta y distribución de combustibles, líquidos y lubricantes como así también a la gestión integral de residuos domiciliarios (RSU), Residuos sólidos urbanos, residuos industriales y

Edición N° 19.949 – Salta, Miércoles 25 de Enero de 2.017

peligrosos entendiéndose por ellos a los Fitosanitarios y Patológicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

SEXTA: – CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN–: El capital social es de pesos: \$ 916.000,00 (pesos novecientos dieciséis mil), dividido en 91.600 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una– valor nominal– con derecho a un voto por cuota, compuesto de la siguiente manera: pesos seis mil (\$ 6.000,00) suscrito e integrado en su totalidad al momento de la constitución de la sociedad y pesos novecientos diez mil (\$910.000,00) que los socios suscriben e integran en su totalidad mediante la capitalización de Aportes Irrevocables en este acto, quedando las participaciones sociales, en la siguiente proporción: 73.280 (setenta y tres mil doscientos ochenta) cuotas sociales de \$ 10,00 (pesos diez) cada una por un total de \$ 732.800,00 (pesos setecientos treinta y dos mil ochocientos) el Sr. Juan Carlos Muñoz; 9.160 (nueve mil ciento sesenta) cuotas sociales de \$10,00 (pesos diez) cada una por un total de \$ 91.600,00 (pesos noventa y un mil seiscientos) la Sra. María Cristina Blasco; y 9160 (nueve mil ciento sesenta) cuotas sociales de \$10,00 (pesos diez) cada una por un total de \$ 91.600,00 (pesos noventa y un mil seiscientos) el Sr. Carlos Andrés Muñoz.

SÉPTIMA:– ADMINISTRACIÓN–: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente titular y un gerente suplente, socios o no, por tiempo indeterminado quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios que tiendan al cumplimiento de su objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del código civil y 9° del Decreto Ley 5965/63, asumiendo la representación social ante instituciones de cualquier naturaleza así como ante poderes públicos de orden nacional, provincial o municipal. El/los gerentes otorgarán a favor de la sociedad y en garantía de su gestión, un importe de pesos quince mil (\$15.000,00) cada uno.

DECIMA SÉPTIMA: – CLAUSULAS TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan:

a). Designar gerente al Señor JUAN CARLOS MUÑOZ, DNI 13.893.783, CUIT 20–13893783–7; y gerente suplente al Señor CARLOS ANDRÉS MUÑOZ, DNI 30.932.442, CUIL 20–30932442–1, quienes constituyen domicilio especial en Calle Bolivia N° 104 de la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta. Los gerentes designados otorgan garantía de Pesos Quince mil (\$15.000) cada uno.

b). Constituir Sede Social y fijar domicilio especial en calle en Ruta Nacional 34 km 1432 y Urquiza, medidor de luz 5114084 de la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 19/01/17

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071775

Fechas de publicación: 25/01/2017

Importe: \$ 512.00

OP N°: 100058198

LITHEA INC. SUCURSAL ARGENTINA – INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL

Edición N° 19.949 – Salta, Miércoles 25 de Enero de 2.017

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti – en el Expte. N° 33.982/2016 – ha dispuesto la publicación del presente Edicto, a los fines de hacer saber que, de conformidad a lo resuelto mediante Actas de Directorio de la Casa Matriz de Lithea Inc. Sucursal Argentina de fechas 16 y 24 de Noviembre de 2.016; se dispuso designar al Dr. Rodrigo Martín Castañeda Nordmann, D.N.I. N° 28.634.059, CUIT 20-28634059-9, con domicilio especial en Lote 180 del Club de Campo "La Aguada" – ciudad de Salta, como Representante Legal de la Sucursal Argentina de dicha Compañía – en los términos del art. 118 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sin limitación temporal.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARIA, Salta 23/01/2017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071767
Fechas de publicación: 25/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058187

AGROSUR S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE – ADMINISTRADOR

En la ciudad de Salta, capital del mismo nombre, República Argentina, a los Diecisiete días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, reunidos en la sede social los señores socios: Adán Daniel Altamirano, DNI. N° 12.561.038, y Hugo Alberto Segovia, DNI. N° 17.574.073, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

A) Designación de Gerente –Administrador:

Se procede a nominar al socio: Hugo Alberto Segovia, DNI. N° 17.574.073 para que asuma la Gerencia de la sociedad, designándolo en reemplazo del Señor: Adán Daniel Altamirano, DNI. N° 12.561.038; y por un período de dos años más, y con las facultades previstas en la cláusula "sexta" del Contrato Constitutivo.

El Sr. Hugo Alberto Segovia, DNI. N° 17.574.073, acepta la propuesta, y toma posesión del cargo como Gerente Administrador, constituyendo domicilio especial en Casa Medidor N° 16 – B° El Transito – Ruta 68 – Coronel Moldes – Salta y el Sr. Adán Daniel Altamirano, DNI. N° 12.561.038, queda designado como Gerente suplente, constituyendo domicilio especial en calle Francisco Beiró N° 1.376 – B° Grand Bourg – Salta. Asimismo se dispone que en virtud de lo establecido en los Art.157 –3° ap.– y 256 última parte de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, los socios gerentes depositarán en garantía la suma de pesos. Seis Mil, (\$ 6.000,00). Importe este que la sociedad deberá reintegrar una vez que cesen en sus funciones.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARIA, Salta 18/01/2017

Edición N° 19.949 – Salta, Miércoles 25 de Enero de 2.017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071764

Fechas de publicación: 25/01/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058183



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO ALIANZA SAN MARTIN TERCIF – TARTAGAL

La Comisión Directiva del Club Deportivo Alianza San Martin Tercif de la Ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08 de Inspección General de Personas Jurídicas, convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 26 de febrero de 2017, a las 10:00 horas en las Instalaciones de nuestra Entidad, B° Santa Maria donde se tratara el siguiente: –**Orden del Día:**

- 1°).– Lectura del acta anterior.
- 2°).– Elección de dos (2) Socios para rubricar y refrendar el acta de Asamblea.
- 3°).– Tratamiento, Consideración y Aprobación del Balance Generales, Memoria, Inventario e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
- 4°).– Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Juan E. Peralta, PRESIDENTE – Carlos Andrés Salas SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071774
Fechas de publicación: 25/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058197

NUEVA BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" – GRAL. GÜEMES –

La Nueva Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, convoca a sus socios a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día dieciocho de febrero de 2017 a hs. 10, en el local de la institución, sito en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 182 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2. Consideración de Balance General, Estado de Resultado, Inventario General, Memoria Anual e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico N° 24 cerrado al 31-03-16.
3. Renovación total de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización .
4. Fijación de cuota social de ingreso y mensual.
5. Designación de dos socios para la firma del Acta.

La Asamblea se realizará a la hora establecida con un quórum de la mitad más uno de los socios; con derecho a voto como mínimo. Pasada media hora podrá realizarse la Asamblea con cualquiera sea el número de socios con derecho a voto presentes.

(Ejercicio Económico N° 24 de 01-04-15 al 31-03-16)

Amelia Mirtha Sainz, PRESIDENTA – Selva Barraza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071768
Fechas de publicación: 25/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058188

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 44648.31
Recaudación del día: 24/01/2017	\$ 2136.00
Total recaudado a la fecha	\$ 46784.31

Fechas de publicación: 25/01/2017
Sin cargo
OP N°: 100058205

Edición N° 19.949 – Salta, Miércoles 25 de Enero de 2.017

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.